



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Licitación N° 642-30-O125 Conservación Vial Avda. La Compañía, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Aprueba Informe Técnico N°01 Aumento de Obras y Aumento de Contrato

RANCAGUA, 24 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6517

VISTOS:

a) El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.), y sus modificaciones.

b) La Resolución Exenta N° 3417 del 11/07/2025, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que Adjudica y Contrata a la empresa CONSORCIA COMPAÑÍA LIMITADA - RUT: 76.113.645-3, las obras de la Licitación N° 642-30-O125

c) El Acta de Entrega de Terreno de Fecha 28/07/2025.

d) El Informe Técnico N°01 de Aumento de Obras y Aumento de Contrato de fecha 03/10/2025, que cuenta con el V°B° del Sr. Director SERVIU, y del Sr, Seremi Minvu O'Higgins al pie del mismo;

e) Oficio N°4037 de fecha 15/10/2025, en donde se solicita validación a Informe Técnico N°01 Aumento de Obras y Aumento de Contrato.

f) Oficio N°1926 de fecha 23/10/2025, que da V°B° y autorización a Informe Técnico de Obras N°1 Licitación N°642-30-O125 Aumentos de Obras y Aumento de Contrato.

g) La Boleta de Garantía N°628671-2 del Banco de Chile por un monto de 315,00 UF, prorrogada con fecha de vencimiento al 30/01/2026, presentada por la Empresa para Responder por el Oportuno y Total Cumplimiento de lo Pactado, Licitación N° 642-30-O125 "Conservación Vial Avda. La Compañía", comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

h) La Póliza de Seguros N°11-97127 de la Empresa HDI Seguros, por un monto de 315,00 UF, prorrogada con fecha de vencimiento al 30/01/2026, presentada por la Empresa para garantizar la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros de la Licitación N° 642-30-O125 "Conservación Vial Avda. La Compañía", comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

i) La Resolución N°36 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, publicada con fecha 12 de abril de igual año que modifica y Complementa Resolución 36, de 2024, ambas de la Contraloría General de la República;

j) Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:"

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de aprobar Informe Técnico N°01 – Aumento De Obras y Aumento de Contrato, asociado a la presente Licitación Pública N° 642-30-O125;

R E S O L U C I Ó N:

1. APRUÉBASE el Informe Técnico N° 1 de Aumentos de Obras y Aumento de Contrato, correspondiente a la Licitación N° 642-30-O125 “Conservación Vial Avda. La Compañía”, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, señalado en el visto d) de la presente resolución;

2. AUTORICESE una disminución de obras por un monto de 44,10 UF, que representa el 0.42% del contrato primitivo; un aumento de obras por un monto de 528,62 UF, que representa un 5.03% del contrato primitivo; obras extraordinarias por un monto de 756,45 UF, que representa un 7.2% del contrato primitivo. Asociados al presente Informe Técnico N°1.

3. AUTORÍCESE un Aumento de Contrato asociado al presente Informe Técnico N° 1 por un monto de 1.240,97 UF, que representa un 11,81% del monto total del contrato primitivo.

El porcentaje asociado a obras extraordinarias, disminución de obras y aumento de obras, es el que se señala a continuación:

INFORMES	OBRAS EXTRAORDINARIAS	DISMINUCION DE OBRAS	AUMENTO DE OBRAS	PORCENTAJES
INFORME TECNICO N°01	756,45			7,2
		44,10 UF		0,42
			528,62	5,03
CONTRATO PROPUESTO	11.740,97 UF			

4. DÉJESE constancia que la Programación de Obra y el Plazo De Obra se mantienen inalterables.

5. DÉJESE constancia que la Empresa Constructora deberá ingresar garantías correspondientes para Responder por el Oportuno y Fiel Cumplimiento de lo Pactado, y la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros. Por el 3% correspondiente al aumento de contrato.

6. PAGUESE a la Empresa CONSORCIA COMPAÑÍA LIMITADA – RUT: 76.113.645-3, las modificaciones de obras por 1.240,97 UF, mediante estados de pagos que deberá formular el Director de Obras según el Título VI del DS 236/2002: “de los estados de pagos”.

7. La Empresa Constructora deberá suscribir ante Notario 4 ejemplares de la presente Resolución y Protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 3 ejemplares legalizados al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O’Higgins;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MORIN CONTRERAS CONCHA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIONAL

MVG/SPZ/FTT/CSQ

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL L.G.B. OHIGGINS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL CONTROL CONTRATO
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN OBRAS CIVILES Y HABITACIONALES
- CONSORCIA COMPAÑÍA LTDA - ALONSO DE ERCILLA N8694 RM - SJG@CONSORCIA.CL
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES